



# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

**"6. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Se dio cuenta del Dictamen** objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, **que literalmente dice:**

"A principios del mes de octubre se ha celebrado, como cada año, la Asamblea del Consejo Rector del Transporte Metropolitano de Salamanca y su Alfoz, y en dicha reunión, entre otras cuestiones, se ha dado cuenta de los resultados de explotación de las distintas empresas de transporte en el ejercicio 2021 y se ha puesto de manifiesto la previsión de resultados del ejercicio 2022 y consiguiente propuesta de financiación para el ejercicio 2023.

De los datos presentados por el representante de la Dirección General de Transportes de Castilla y León se desprende que, una vez cerradas las cuentas del ejercicio 2021, el resultado de explotación de este servicio respecto de las tres líneas vinculadas a nuestro municipio, una vez computados los ingresos por billeteaje, la subvención de la JCYL y la aportación del Ayuntamiento de Villares de la Reina, arroja un déficit de 24.652,46 euros, con arreglo al siguiente detalle:

LINEAS	RESULTADO EXPLOTACIÓN 2021	SUBVENCIÓN AYTO. VILLARES 2021	RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN TRAS APORTACIÓN MPAL. 2021
4A	-33.896,69	46.826,97	12.930,28
4B	-46.810,53	33.963,29	-12.847,23
4C	-57.945,25	33.209,74	-24.735,51
<b>RESULTADO FINAL 2021: DÉFICIT</b>			<b>-24.652,46</b>

El déficit resultante debe ser abonado por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, la cual ha manifestado su interés en que tal abono se haga en este ejercicio, sin esperar al siguiente, como hasta ahora ha venido sucediendo, argumentando para ello cuestiones de liquidez.

Dado que no existe en el presupuesto en vigor consignación suficiente para hacer frente a este mayor gasto, es preciso tramitar una modificación presupuestaria, suplementando la aplicación presupuestaria afectada por el importe necesario. La necesidad de abonar a la empresa de transportes el déficit de explotación resultante en el ejercicio 2021 hace que se trate de un gasto urgente que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Por otra parte, se ha detectado la necesidad de incrementar el crédito de la aplicación denominada CHEQUE BEBÉ, destinada a conceder ayudas por nacimiento o adopción, de 400 euros, de conformidad con lo establecido en las Bases que a tal efecto fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de este año, dado que en el día de la fecha, cuando aún quedan casi dos meses para la finalización del año, ya está prácticamente agotado dicho crédito. La partida se dotó inicialmente de 15.000 euros, y se estima que serán necesarios aproximadamente 3.000 euros más para dar satisfacción a la eventual demanda de ayudas en los dos últimos meses del año.

Tal posibilidad viene avalada por la base tercera "DOTACIÓN PRESUPUESTARIA", que señala en su párrafo segundo literalmente lo siguiente: "El importe total destinado al Presupuesto del año 2022 es de 15.000 euros. No





## AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

obstante, el Ayuntamiento podrá de incrementar dicho crédito a fin de atender la totalidad de las solicitudes que reciba, si ello fuera viable presupuestariamente."

El número de solicitudes de ayuda presentadas ha superado la previsión de nacimientos, por lo que aquellas parejas que actualmente estén esperando familia, bien de forma natural, bien por adopción, para antes del término del año no tendrían acceso a las ayudas, produciéndose una situación discriminatoria en función de la fecha del año que se hubiere producido el alumbramiento o la adopción.

Para evitar situaciones de discriminación, se considera necesario y urgente suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria afectada, sin que el interés de los vecinos afectados permita demorar este gasto al ejercicio siguiente.

Por tanto, esta Alcaldía concluye:

1º.- Es necesario y urgente incrementar en 25.500,00 euros la aplicación 4411.47200 "CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO" para abonar a la empresa de transportes la cuantía proveniente del déficit del año 2021.

2º.- Es necesario y urgente suplementar con 3.000 euros la aplicación 2310.48008 "CHEQUE BEBÉ" al haberse superado la previsión de nacimientos en familias en el término municipal durante el presente año. Con ello se quiere evitar discriminación en función del mes en que se hubiere producido el alumbramiento o la adopción.

Visto que se trata de gastos de carácter específico y determinado que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se constata que no hay crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes y que no puede detrarse de otras aplicaciones sin detrimento del servicio respectivo, por lo que sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 92 y 92 bis/2022 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 19/2022 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS INCREMENTO					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL */- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
4	4411.47200	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	119.500,00	25.500,00	145.000,00
	2310.48000	CHEQUE BEBÉ	17.800,00	3.000,00	20.800,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>28.500,00</b>	

ESTADO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	28.500,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>28.500,00</b>





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

### **Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO por unanimidad** de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

